



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE EMERGENCIA DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO, REALIZADA EL DIA MARTES 28 DE JUNIO DEL 2011.

En la Ciudad de Tarapoto, siendo las 06.06 P. M. del día Martes 28 de Junio del 2011, reunidos en el Despacho de Alcaldía, ubicado en el 2do. Piso-Sede Municipal, a Convocatoria del Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, los Srs. Regidores: Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, Odont. Luis Armando GARCIA SAAVEDRA, Dr. Carlos Enrique GUZMAN RUIZ, Sra. Astorgia del Rosario TUANAMA LINAREZ, Sr. Juan Carlos ARCE VASQUEZ, Ing. José Luis NAVARRO SALAS, Lic. Reynaldo ORELLANA VELA, Prof. Karol Ivett PAREDES FONSECA, Sr. Julián VASQUEZ RAMIREZ y Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES.- Funcionarios presentes: Econ. Carlos Enrique GUILLEN DIAZ, Gerente Municipal; Lic. Adm. Carlos Sebastián BARZOLA TRIGOZO, Gerente de Administración y Finanzas; Sr. César A. REATEGUI PACHECO, Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Sr. Mauro TRIGOZO PAREDES, Gerente de Desarrollo Social; Abog. Jaime GARCIA BALZET, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Pdta. Genma PAREDES DEL AGUILA, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Prof. Sergio S. CHU CHONG, Jefe de la Oficina de Secretaría General.

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, expreso su saludo a los Srs. Regidores y Funcionarios presentes, solicitando luego al Sr. Secretario General comprobar el quórum de Reglamento, procediéndose luego a la firma del Libro de Asistencia de los Srs. Regidores para la presente Sesión Extraordinaria de Emergencia, declarándola abierta.

AGENDA:

- 1.- Debate del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local en torno a la Adecuación de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.
- 2.- Ratificación y/o Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 030-2011-MPSM, que Prorroga el Plazo para la Elección de Autoridades de los Centros Poblados de la Provincia de San Martín.

1º DEBATE DEL DICTAMEN DE LA COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO LOCAL EN TORNO A LA ADECUACION DE CENTROS POBLADOS A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972:

Se dio lectura al DICTAMEN de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, solicitando luego el Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, opiniones y sugerencias a los Srs. Regidores.

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, preguntó : "Quería preguntar si hay otro dictamen de la Comisión que ha estudiado el caso, porque hay una especie de argucia procesal, porque también conozco de centros poblados que han presentado como el Centro Poblado "8 de Julio" y "9 de Abril", debería de haber un pronunciamiento de parte de la Comisión a efecto también de tomar determinación respecto de los dos centros poblados que no se han citado en el respectivo Dictamen, pongo a consideración del pleno Sr. Presidente. Conozco que hay una solicitud a la Ley Nº 27972, de parte del Centro Poblado "9 de Abril", la Comisión respectiva debería pronunciarse respecto de lo que significa esta propuesta, positiva o negativamente".

El Sr. Regidor, Julián VASQUEZ RAMIREZ, opinó : "La solicitud de adecuación son actos eminentemente administrativos y a la Comisión lo que ha llegado es solamente una Resolución de los que han calificado, no ha llegado otra situación, por lo tanto la Comisión no puede pronunciarse en tanto siendo un acto eminentemente administrativo, no está en sus manos decidir eso, solamente lo que ha hecho la Comisión, que nosotros como invitados hemos participado, es verificar la recomendación de una Resolución estrictamente administrativa, por lo tanto tocar el tema de quienes técnicamente no han sido adecuados, en este momento no nos parece pertinente".

El Sr. Regidor, Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZZETO, señaló : "Bueno yo pienso tácitamente se está diciendo que lo aquellos que no están enumeradas no están siendo adecuadas, o sea que si bien es cierto no se está diciendo pero tácitamente si se está estableciendo que aquellos que no están designados o mencionados en el Dictamen se supone, se presupone, quiero entender que no están siendo reconocidas y no se está diciendo eso, en ese caso de alguna forma entiendo lo que dice el Dr. Delfor PONCE".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, indicó : "No podemos dejar a la libre imaginación, si hay una solicitud, entiendo que esta solicitud ha ingresado a la Comisión, la Comisión debió pronunciarse de los centros poblados, si su posición es que no califica, no reúne los requisitos, entonces señalar lo propio, no podemos ningunear a las solicitudes presentadas a través de su Despacho y derivadas a la Comisión Especial".

El Sr. Regidor, Dr. Carlos E. GUZMAN RUIZ, señala de que la Comisión probablemente tendrá la información de la parte administrativa y calificará en el próximo Dictamen, si es que se presenta o no se presenta.- "Eso no lo vemos nosotros, eso lo ve la parte administrativa, ellos nos pasan cuando ya está todo digerido".



El Sr. Regidor, Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZETTO, acotó : "Tendría que informarnos la parte administrativa si pleno si realmente hay esa solicitud, que si hay esa solicitud, porque no se ha hecho entrega y puesto a conocimiento de la Comisión, porque habría un vacío en todo caso".

El Sr. Asesor Jurídico, Abog. Jaime GARCIA BALZET, expuso : "Sr. Alcalde, Srs. Regidores, debe entenderse que este es un procedimiento administrativo, por el cual doce comunidades han solicitado su adecuación a la nueva Ley Orgánica de Municipalidades, todo proceso administrativo termina en una Resolución Administrativa, donde se declara procedente o improcedente las solicitudes, las solicitudes que han sido declaradas procedentes por la parte administrativa, han sido remitidas al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante ordenanza conforme dispone la ley y los que no han calificado simplemente se ha expedido una Resolución Administrativa que oportunamente se va hacer llegar a cada uno de los Centros Poblados, respecto de los que si han calificado, si la ley dice de que hay que promulgar la respectiva Ordenanza de Adecuación, el Alcalde no tiene pues facultades de emitir ordenanzas sin autorización Municipal, por eso es que se remite al Concejo para su respectiva aprobación, entonces el Concejo aprueba las ordenanzas respectivas y se van a publicar en el diario oficial, respecto a las demás, simplemente se ha expedido una Resolución Administrativa que oportunamente se van a notificar a las partes, Muchas Gracias".

El Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ, sometió al voto conforme a Ley, siendo los resultados de la siguiente manera:

1º Los Srs. Regidores que **ESTÁN DE ACUERDO** con la aprobación del Dictamen, sirvanse levantar la mano.- Levantaron la mano los Srs. Regidores: Karol I. PAREDES FONSECA, Julián VASQUEZ RAMIREZ, José L. NAVARRO SALAS, Carlos E. GUZMAN RUIZ, Luis A. GARCIA SAAVEDRA, Astorgia Del Rosario TUANAMA LINAREZ, Juan C. ARCE VASQUEZ y Reynaldo ORELLANA VELA.- Total de Votos: 08 (Ocho),

2º Los Srs. Regidores que **NO ESTÁN DE ACUERDO**: Ninguno,

3º Los Sres. Regidores que **SE ABSTIENEN**: Mario H. MAINETTO RAZZETO y Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES.

El Sr. Regidor, Abog. Mario Humberto MAINETTO RAZETTO, sustenta su abstención: "En algún momento estoy observando que el Dictamen no hace referencia a todos y a mi criterio aparentemente podría existir o hay un vacío, porque debía haberse mencionado a todos y como quiera que no se menciona a todos a quien no se menciona en ningún momento, he firmado un escrito en mi condición de Abogado, en este caso del Centro Poblado Menor "9 de Abril", esa es la razón".

El Sr. Regidor, Abog. Jacinto Delfor PONCE DE LEON PAREDES, sustenta su abstención: "Me abstengo y salvo mi voto por considerar que es un dictamen ilimitado, debería pronunciarse respecto de las dos solicitudes de los Centros Poblados de Creación de "9 de Abril" y "8 de Julio" en el Distrito de Sauce, además de ello considero que se está conculcando derechos a los centros poblados y por lo cual manifiesto mi abstención en esta votación".

El Concejo Municipal por mayoría calificada, es decir, 08 (Ocho) Votos a favor, ninguno en contra, y 02 (Dos) Abstenciones, y con la dispensa de Aprobación y Firma del Acta, determinó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN DE LA COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO LOCAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN MARTIN en el que recomienda al Pleno del Concejo, la aprobación de los Proyectos de Ordenanza que proponen declarar adecuados al funcionamiento de Centros Poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

SEGUNDO: APROBAR, los PROYECTOS DE ORDENANZA QUE APRUEBAN LA ADECUACION DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS A LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972 de acuerdo al siguiente Orden:

DISTRITO DE CHAZUTA:

- Tununtunumba
- Achinamiza
- Aguano Muyuna

DISTRITO DE CHIPURANA-NAVARRO:

- Yarina

DISTRITO DE EL PORVENIR:

- Nuevo San Juan

DISTRITO DE HUIMBAYOC:

- Pucallpa
- Miraflores
- Leche
- Santa Martha





DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO:

- Las Palmas

TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación y difusión de las Ordenanza Municipales en mención en el Diario Oficial de la localidad.

2º RATIFICACION Y/O MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 030-2011-MPSM, QUE PRORROGA EL PLAZO PARA LA ELECCION DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN:

Con conocimiento del Dictamen correspondiente, el Sr. Alcalde, Walter GRUNDEL JIMENEZ solicita opiniones a los Srs. Regidores.

No existiendo observaciones u opiniones contrarias, el Concejo Municipal por mayoría calificada y con la dispensa de aprobación y firma del Acta, determino el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: **APROBAR** el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local del Concejo Provincial de San Martín en el que propone la Modificación de la Ordenanza sobre Procesos Electorales para Municipalidades de Centros Poblados.

SEGUNDO: **APROBAR** el Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN el mismo que consta de 07 (Siete) Artículos.

TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la organización y ejecución de los respectivos Procesos Electorales, en coordinación con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional la Publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

Siendo exactamente las 6:42 p.m., el Sr. Alcalde da por finalizada la presente Sesión de Extraordinaria de Emergencia.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including:

- A large signature at the top center.
- A signature with "Reyes" written below it.
- A signature with "D. H. M." written below it.
- A signature with "J. I." written below it.
- A signature with "H. J." written below it.
- A signature with "L. R." written below it.
- A signature with "A. M." written below it.
- A signature with "F. J." written below it.
- A signature with "R. J." written below it.
- A signature with "A. M." written below it.
- A signature with "A. M." written below it.
- A date "20/09/2011" written diagonally.